

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38348
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-062892

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 17 de junio de 2009, con el N° 09-062892-00000-0000, por la sociedad SCA Hygiene Products AB, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ARTÍCULOS ABSORBENTES QUE CONTIENEN FIBRAS CELULÓSICAS ÁCIDAS Y UNA SAL ORGÁNICA DE ZINC", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2006/011066 del 17 de noviembre de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 608 del 30 de septiembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 263, notificado por fijación en lista el 22 de enero de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-062892-00007-0000 del 25 de mayo de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó y presentó aclaraciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 14, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en en la necesidad de suministrar un artículo absorbente tipo pañal, toalla sanitaria o dispositivo de incontinencia que absorba y/o inhiba la formación de olores. Para resolver este problema técnico se presentan

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38348
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-062892

artículos absorbentes cuyo núcleo son fibras celulósicas con pH menor a 5.5 y una sal de zinc de un ácido monocarboxílico como el ácido ricinoleico.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de noviembre de 2006, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D3	ES 2212303	"Reducción de los efectos secundarios indeseables que aparecen con la utilización de artículos absorbentes, mediante un control de pH"	17/Agosto/2004
D4	GB 1282889	"Deodorant composition"	26/Julio/1972

El documento D3¹ divulga artículos absorbentes tipo pañal, con fibras celulósicas que son fibras acidas (Pág. 6, líneas 40 a 44, Pág. 10, reivindicaciones 5 a 11).

El documento D4² divulga desodorizantes con ricinoleato de zinc para disminuir los olores y que puede ser empleados en artículos absorbentes (Pág. 3, líneas 5 a 34, Pág. 4, líneas 120 a 127, Pág. 10, reivindicación 42).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20040716&CC=ES&NR=2212303T3&KC=T3)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20040716&CC=ES&NR=2212303T3&KC=T3

²<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=GB&NR=1282889>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38348
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-062892

En el presente caso, el artículo reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Un artículo absorbente tal como un pañal, un pañal pantalón, toalla sanitaria o un dispositivo para la incontinencia que contiene una cubierta anterior permeable a los líquidos...” (incluida bajo el radicado N° 09-062892-00004-0000).*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el los documentos D3 y D4 que representan el estado de la técnica:

Tabla 1

Características técnicas esenciales	D3	D4
Artículo absorbente tipo pañal, toalla absorbente o dispositivo para la incontinencia	Artículo absorbente tipo pañal (Pág. 3, líneas 30 a 38).	Material textil como un pañal o toalla sanitaria femenina (Pág. 4, líneas 120 a 127).
Contiene una cubierta anterior permeable a los líquidos y una cubierta posterior	Artículo absorbente tipo pañal (Pág. 3, líneas 30 a 38).	Pañal o toalla sanitaria femenina (Pág. 4, líneas 120 a 127).
Contiene un núcleo absorbente entre las capas	Contiene un núcleo absorbente (Pág. 6, líneas 40 a 44).	Pañal o toalla sanitaria femenina (Pág. 4, líneas 120 a 127).
El núcleo absorbente contiene fibras celulósicas ácidas de pH 5.5 o menos	El núcleo absorbente contiene fibras celulósicas ácidas de pH 3.7 (Pág. 6, líneas 40 a 44, Pág. 10, reivindicaciones 5 a 11).	No se menciona
y el núcleo absorbente contiene una sal orgánica de zinc	No se menciona	Material textil como un pañal que contiene contiene una sal orgánica de zinc (Pág. 4, líneas 120 a 127, Pág. 10, reivindicación 42).
La dicha sal de zinc es una sal de un ácido monocarboxílico	No se menciona	La dicha sal de zinc es una sal de un ácido monocarboxílico como el ácido ricinoleico (Pág. 3, líneas 5 a 34).

Los documentos D3 y D4 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan en el caso de D3 un

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38348
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-062892

artículo absorbente tipo pañal con fibras celulósicas ácidas en el núcleo, y en el caso de D4, una sal de un ácido monocarboxílico que inhibe la formación de olores.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el artículo absorbente de D3 consiste en que D3 no menciona la sal orgánica de zinc, mientras a diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el artículo de D4 consiste en que en D4 no se mencionan las fibras celulósicas ácidas.

El efecto que logra el incluir el ricinoleato de zinc, una sal de ácido graso hidroxilado no saturado entre 8 y 18 átomos de carbono, es que favorece la absorción y/o inhibición en la formación de olores, lo que hace más eficiente el artículo.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el artículo absorbente mencionado en D3 para que se obtenga una absorción y/o inhibición de olores en el núcleo de forma más eficiente?".

Sin embargo, el ricinoleato de zinc como agente que se emplea para mejorar la absorción y/o inhibición de olores en artículos absorbentes ya está divulgado en el documento D4 que se refiere a un artículo absorbente tipo pañal con propiedades mejoradas como la absorción de olores (Pág. 3, líneas 5 a 34, Pág. 4, líneas 120 a 127, Pág. 10, reivindicación 42).

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia incluiría el ricinoleato de zinc de D4 en el artículo absorbente de D3, esperando con certeza lograr el producto, como la de la reivindicación 1 de la solicitud, lo cual es considerado obvio y, por lo tanto, sin altura inventiva.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 10 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Asimismo, la reivindicación 11 consiste en "*Las fibras celulósicas que tienen un pH de 5.5 o menos caracterizadas por tener la sal de zinc de un ácido monocarboxílico...*" (incluida bajo el radicado N° 09-062892-00004-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 11, y las reveladas en los documentos D3 y D4 que representan el estado de la técnica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38348
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-062892

Tabla 2

Características técnicas esenciales	D3	D4
Fibras celulósicas que tienen un pH de 5.5 o menos	Fibras celulósicas ácidas de pH 3.7 (Pág. 6, líneas 40 a 44, Pág. 10, reivindicaciones 5 a 11)	No se menciona
Contienen una sal de zinc de un ácido monocarboxílico	No se menciona	La dicha sal de zinc es una sal de un ácido monocarboxílico como el ácido ricinoleico (Pág. 3, líneas 5 a 34).

Los documentos D3 y D4 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 11 porque divulgan en el caso de D3 fibras celulósicas ácidas en el núcleo de un artículo absorbente, y en el caso de D4, una sal de un ácido monocarboxílico que inhibe la formación de olores.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 11 y las fibras de D3 consiste en que D3 no menciona la sal orgánica de zinc, mientras la diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 11 y las fibras de D4 consiste en que en D4 no se mencionan las fibras celulósicas ácidas.

El efecto que logra el incluir el ricinoleato de zinc, una sal de ácido graso hidroxilado no saturado entre 8 y 18 átomos de carbono, es que favorece la absorción y/o inhibición en la formación de olores, lo que hace más eficiente las fibras.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar las fibras absorbentes mencionadas en D3 para que se obtenga una absorción y/o inhibición de olores en el núcleo de forma más eficiente?

Sin embargo, el ricinoleato de zinc como agente que se emplea para mejorar la absorción y/o inhibición de olores en artículos absorbentes ya está divulgado en el documento D4 que se refiere a un artículo absorbente tipo pañal con propiedades mejoradas como la absorción de olores (Pág. 3, líneas 5 a 34, Pág. 4, líneas 120 a 127, Pág. 10, reivindicación 42).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría, el ricinoleato de zinc de D4 en las fibras absorbentes de D3 para llegar así al objeto de la reivindicación 11 de la solicitud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38348
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-062892

Puesto que las reivindicaciones dependientes 12 a 14 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante al indicar que el documento D4 no sugiere el uso del ricinoleato en el artículo absorbente al tratarse de un compuesto destinado a la formulación de un desodorante que se aplica a la piel y que adicionalmente menciona métodos de desodorización sin indicar la reducción del metabolismo de bacterias que degradan la orina, esta oficina encuentra que en el Documento D4 si bien se hace énfasis en el metabolismo de los hongos de la piel y su inhibición por la presencia de iones zinc y el ricinoleato, también se establece que se busca atrapar sustancias orgánicas de bajo peso molecular y olores desagradables e inhibir la formación de olores presentes en fábricas que procesan material de origen vegetal o animal, que como es bien conocido son expuestos al ataque de microorganismos que los descomponen, siendo implícito para la persona versada en la materia que se pueden producir sustancias cualesquiera a partir del material biológico disponible, lo cual incluiría también la producción de amoníaco a partir de residuos que contienen urea (Pág. 2, línea 53 a línea 94).

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual no existe un correcto análisis del nivel inventivo al emplear dos anterioridades y también cuando se da una solución al problema cuando este es planteado, se le recuerda a la solicitante que el método problema solución establece la deducción de un problema técnico objetivo a partir de un estado de la técnica cercano que en este caso se obtiene a partir de la diferencia entre la solicitud y el documento D3, donde el problema técnico objetivo es la modificación del artículo absorbente para que se obtenga una inhibición en la producción de olores, siendo el documento D4 el documento que soluciona el problema técnico objetivo tal como se establece en el numeral 6.3 de la presente resolución, por lo tanto el argumento del solicitante no es persuasivo para desvirtuar el análisis de nivel inventivo.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "ARTÍCULOS ABSORBENTES QUE CONTIENEN FIBRAS CELULÓSICAS ÁCIDAS Y UNA SAL ORGÁNICA DE ZINC".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38348
Por la cual se otorga una patente de invención

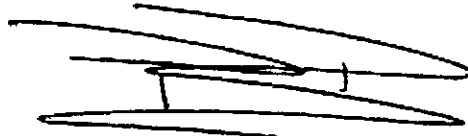
CERTIFICADO

Rad. PCT/09-062892

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad SCA Hygiene Products AB, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 27 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓